



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

A/44/339
E/1989/119
22 de junio de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 83 f) de la lista preliminar*

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
Segundo período ordinario
de sesiones de 1989
Tema 7 f) del programa provisional**

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Progresos alcanzados para lograr el desarrollo sostenible
y racional desde el punto de vista ambiental

Nota del Secretario General

1. En el párrafo 18 de su resolución 42/187, de 11 de diciembre de 1987, relativa al informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Asamblea General invitó a los órganos rectores de los organismos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que, cuando procediera, presentaran informes, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea, a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre los progresos alcanzados por sus respectivas organizaciones para lograr el desarrollo sostenible, y que presentaran también dichos informes al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. En el párrafo 12 de su resolución 42/186, de la misma fecha, relativa a la Perspectiva Ambiental hasta el año 2000 y más adelante, la Asamblea pidió a los órganos rectores de las organizaciones competentes de las Naciones Unidas que informaran con regularidad a la Asamblea sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos del desarrollo ambientalmente racional y duradero.

2. En adiciones a la presente nota se incluirá la información recibida de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Internacional del Trabajo, así como la información suministrada por otros órganos rectores de conformidad con las mencionadas solicitudes.

* A/44/50/Rev.1.

** E/1989/100.